

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y VENTA DE ENTRADAS ON LINE. EXPEDIENTE 24/18.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 16 de noviembre de 2.018 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado debidamente el concurso el mismo día de su aprobación, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, se presentaron las siguientes empresas:


- ADISA EUROPEA DE SERVICIOS, S.L., quien presentó propuesta el día 29 de noviembre de 2.018.
- SMART SERVICIOS AVANZADOS, S.L., quien presentó oferta el día 3 de noviembre de 2.018.


III.- Con fecha 4 de diciembre de 2.018 se procedió a la apertura del sobre uno, constatando que ambas empresas cumplían con los requisitos mínimos exigidos, acordándose citar a las mismas para la apertura del Sobre Dos en Audiencia Pública el día 11 de diciembre de 2.018 a las 12:30 horas en las instalaciones de CONTURSA.

IV.- El día señalado para ello, se procedió en Audiencia Pública a la apertura del sobre dos, quedando anexa al acta la oferta presentada, levantándose el oportuno acta, debidamente publicada, y acordándose dar traslado de la documentación al órgano de contratación para que procediera a dictar resolución provisional, dejando constancia en dicho acta que, una vez se resuelva provisionalmente y se cumplimente la documentación que se requiera, se procederá a la firma de contrato que equivaldrá a la adjudicación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

Código Seguro De Verificación:	cbWwhsWPG3g2/i86XO8LZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	12/12/2018 10:06:19	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cbWwhsWPG3g2/i86XO8LZQ==			

	https://www.sevilla.org/verifirmaV2/code/cbwwhswpG3g2/186X08LZQ==		Un De Verificación
	Página		Observaciones
	Firmado	Antonio Muñoz Martínez	Firmado Por
	Fecha y hora	12/12/2018 10:06:19	Código Seguro De Verificación:

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptado por el licitador.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar que la clasificación de las ofertas presentadas es la que a continuación se detalla:

- 1º.- ADISA EUROPEA DE SERVICIOS 16,19 €/hora + IVA.
- 2º.- SMART SERVICIOS AVANZADOS 16,30 €/hora + IVA.

Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa SMART SERVICIOS AVANZADOS, S.L. al obtener la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la empresa que ha quedado en primer lugar de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, adjudicar al mismo el concurso, requiriéndole para la firma del contrato, que equivaldrá a su adjudicación definitiva, e inicio de la vigencia del mismo.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.